

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA, 07 SET. 2023

Nº 3143

RESOLUCIÓN N° /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2023, enviado por don Jorge Prado Villafuerte, cédula de identidad N°22.493.511-0, solicitando los permisos pertinentes para la realización de "Feria de Emprendedores Agrupación Fraternidad Artística y Cultural Encanto Andino", en platabanda de calle Pio Nono entre Av. Bellavista y Dardignac.
4. Carta de Patrocinio, redactada por don Pablo Cisternas Flores, Coordinador Estratégico de Programa Escuelas Abiertas, perteneciente al Departamento de Educación Municipal, quien mediante, señala el apoyo y patrocinio con motivos de la realización de Feria de Emprendedores "Agrupación Fraternidad Artística y Cultural Encanto Andino".
5. Informe inspectivo factible, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por Inspectora de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZESE el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Feria de Emprendedores Agrupación Fraternidad Artística y Cultural Encanto Andino", ejerciendo actividad económica a efectuarse en Platabanda de calle Pio Nono entre Av. Bellavista y Dardignac desde el 10 al 30 de septiembre de 2023 desde las 10.00 a 19.00 horas, autorizando la instalación de 19 stands (toldos de 2x2) habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas, Según se detalla en el siguiente recuadro:**

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Gertrudis Villafuerte Cornejo	22.493.507-2	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
2	Jorge Prado Villafuerte	22.493.511-0	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
3	Fernando Rojas Duarte	17.782.926-9	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
4	Gustavo Ramírez Villaverde	25.124.699-8	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
5	Javiera Gallegos Pachas	21.196.047-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
6	María Muñoz Gallardo	14.524.177-4	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
7	Rosa Rivera Villaverde	23.095.030-k	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
8	César Puertas Prieto	14.670.472-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
9	Vannesa Ramírez Villaverde	24.915.563-2	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
10	Milagros Díaz García	22.938.240-3	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
11	Emiliano Achancaray Yarahuaman	27.851.975-9	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
12	Ingrid Achancaray Apaza	22.497.749-2	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
13	Juan Parinango Paquirachi	25.963.907-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
14	Jonathan Velasco Costas	24.840.070-6	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
15	José Figueroa Navarro	22.400.988-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
16	Edwin Minaya Araujo	22.770.359-8	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
17	Guillermo Condori Pacco	14.733.235-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
18	Carmen Becerra Aragon	22.514.802-3	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
19	Celifer Torres Ramos	25.110.699-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías

2.- Exímase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona jurídica que no persiga fines de lucro".

3.- El solicitante, don Jorge Prado Villafuerte, cédula de identidad N°22.493.511-0, representante de "Agrupación Fraternidad Artística y Cultural Encanto Andino", será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector

autorizado. A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Feria de Emprendedores Agrupación Fraternidad Artística y Cultural Encanto Andino"

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de fiscalizar y velar por el correcto uso de los permisos individualizados y de las obligaciones propias de cada permisionario.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria de Emprendedores Agrupación Fraternidad Artística y Cultural Encanto Andino", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD/amn

2116966